

YERBA BUENA, 28 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: №205

VISTO: El Expte. N° 3.328-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, la Sra. Directora de Turismo, Protocolo y Ceremonial y el Sr. Director de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante tal presentación (fs. 1) dichos Funcionarios solicitan la contratación de la Empresa "RENTAL ARGENTINA", para la puesta técnica de SONIDO, GRUPO ELECTROGENO y demás accesorios para la realización del FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE DE SAN JOSE Edición 2023, a realizarse el 19 de Marzo de 2023 en las instalaciones del Predio de la Sociedad Rural de Tucumán; destacan que la referida Empresa es el proveedor de menor costo, que cubre todos los requerimientos técnicos solicitados, que ya ha brindado servicios de iguales características en diferentes oportunidades y posee una trayectoria de más de 30 años en el rubro; y, a los fines tramitados, indican que glosan dos Presupuestos de los únicos proveedores disponibles para la fecha del evento, los que corren adjuntos a fs. 02/03;

Que, a fs. 04 obra la Factura B Nº 00003-00000229 de fecha 02/03/2023, emitida por la Firma "RENTAL ARGENTINA", de Mosele María Soledad, CUIT Nº 27-25844109-0, en concepto de servicio técnico de sonido line arrays, aire libre para predio sociedad rural con grupo electrógeno 200 kva destinado para festival de doma y folklore San José, por el importe total de \$ 1.380.000.- (pesos un millón trescientos ochenta mil), como así también su respectivo Formulario de Recepción y/o Servicios DP Nº 00000130, emitido por el Dpto. Patrimonial (fs. 05);

Que a fs. 06 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura obrante a fs. 04 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Despacho glosa a fs. 09/09 vta. texto escaneado del Decreto Nº 076/2023 -recaído en el Expte. Nº 662-M17(I)-D-23-mediante el cual se autoriza la realización del evento denominado "5° Edición del Festival de San José", con un costo total de hasta \$ 16.000.000.- (pesos dieciséis millones).-

me

///...1/2

BM.

28 MAR 2023

DECRETO: \$205

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando que la Empresa "Rental Argentina" ha prestado satisfactoriamente el servicio contratado:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación de la Empresa "RENTAL ARGENTINA", de Mosele María Soledad – CUIT Nº 27-25844109-0, por los servicios prestados en la realización del "FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE DE SAN JOSE Edición 2023", llevado a cabo el día 19/03/2023 en los predios de la Sociedad Rural de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299 y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, por el importe total de \$1.380.000.- (pesos un millón trescientos ochenta mil), según Factura B Nº 00003-00000229 de fecha 02/03/2023, emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Cultura, la Dirección de Turismo, Protocolo y Ceremonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIO PABLO M SECRETARIO MUNICIPALIDAD

LIO PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO NUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO *

EJECUTIVO *

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA